



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002629-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4706906 - 31]

VISTO, el Memorando N° 0831-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 10 de octubre del 2023, con Registro N° 4706906-26 (35 folios), sobre **AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO EDUCATIVO PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” ETAPA UGEL 2023** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución.,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, conforme con lo previsto en el literal g) del artículo 13, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local, valorar y estimular al personal por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Ley N.º 28044 Ley General de Educación en el artículo 56°, Ley de la Reforma Magisterial N.º 29944 en el Capítulo VIII artículo 42° se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, de fecha 06 de julio del 2023, se resuelve en su artículo primero aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”;

El Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2023” según Anexo B tiene como objetivo general promover la apreciación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria o en lengua castellana, a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas, para expresar y representar el mundo personal del/de la lector/a, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de las/los estudiantes de nuestro país;

Que, mediante Oficio N° 00900-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N° 0080-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP-AMBL de la Especialista de Educación, informa sobre la participación de profesionales que conformaron el equipo del Jurado Calificador del Concurso Educativo Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” Etapa UGEL 2023, solicitando emitir resolución directoral de agradecimiento y felicitación;

Que, mediante Memorando N°00835-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 10 de octubre del 2023, el Coordinador de Recursos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002629-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4706906 - 31]

agradecimiento y felicitación a los integrantes del Jurado Calificador del Concurso Educativo Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” Etapa UGEL 2023; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR Y AGRADECER POR SU PARTICIPACIÓN COMO JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO EDUCATIVO PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” Etapa UGEL Ferreñafe 2023, conforme se detalla a continuación:

Categoría	Nombres y apellidos	DNI	N° trabajos evaluados
Fábula en lengua originaria o castellana EBR y EBA	César Enrique Prada Chafloque	17447351	04
	Percy Carlos Morante Gamarra	17539240	04
	Armando Sánchez Céspedes	17439441	01
Historieta en lengua originaria o castellano EBR	César Enrique Prada Chafloque	17447351	17
	Percy Carlos Morante Gamarra	17539240	17
Cuentos en lengua originaria o castellana EBR y EBA	Jorge Manuel Idrogo Muro	73907166	26
	María Jesús De La Cruz Sánchez	17433337	26
	José Antonio Rivas Quesquén	16789966	26
Ensayo escrito en lengua originaria o castellana EBR y EBA	Segundo Darío Hernández Quiroz	28110721	24
	Carlos Alfredo Brenis Cabrera	17400148	24
	Edwin Lucero Rinza	74247299	24

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 16/10/2023 - 15:46:20



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002629-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4706906 - 31]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
16-10-2023 / 15:46:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-10-2023 / 15:13:59